

Secretaría de Educación Pública

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-11100-19-0301-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 301

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos considera la revisión de 31 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura en dichas entidades, y de una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa de la Secretaría de Educación Pública, respecto a la coordinación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, así como la distribución de los recursos correspondientes del fondo a las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Resultados

Determinación del Presupuesto y Transferencia de los Recursos

1. Con la revisión del rubro de Determinación del Presupuesto y Transferencia de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) orientó, coordinó y solicitó al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) la elaboración de los formatos transversales, la estrategia programática, los criterios y metodología para los programas transversales y la memoria de cálculo para la integración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), el cual fue entregado a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para su registro en el Módulo de Presupuestación del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) 2023, en la plataforma informática denominada "Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio" (MSSN) para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PPEF 2023).
- b) La SEP coordinó el proceso de actualización del registro de planteles, de las instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios de coordinación respectivos.
- c) La Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la SEP publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Aviso mediante el cual se dan a conocer las fórmulas y las variables consideradas para la distribución de los recursos del FAETA 2023; asimismo, el INEA presentó evidencia de las variables consideradas para la determinación de los recursos del FAETA 2023 para el componente de educación para adultos, que establecieron las prioridades específicas y estratégicas compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo.

2. La DGPYP "A" de la SHCP informó a la DGPYRF de la SEP el techo de gasto asignado en el PPEF 2023 para el FAETA por 8,695,997.3 miles de pesos, a su vez, ésta les informó al CONALEP y al INEA los techos establecidos para cada uno y les solicitó la distribución de los recursos por entidad federativa, así como los formatos transversales y la distribución por género; asimismo, la DGPYRF de la SEP informó a la DGPYP "A" de la SHCP la distribución de los recursos del FAETA 2023 por entidad federativa en sus dos componentes: educación tecnológica por 5,388,660.7 miles de pesos y educación para adultos por 3,307,336.6 miles de pesos, así como las estrategias programáticas, los anexos transversales y los criterios generales.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons.	Entidad Federativa	CONALEP	INEA**	Total
1	Aguascalientes	83,914.1	54,410.8	138,324.9
2	Baja California**	168,007.9	95,656.5	263,664.4
3	Baja California Sur	42,024.3	41,058.1	83,082.4
4	Campeche	50,654.2	78,190.6	128,844.8
5	Coahuila de Zaragoza	182,879.0	157,853.2	340,732.2
6	Colima	51,087.1	45,207.0	96,294.1
7	Chiapas	207,358.4	232,236.8	439,595.2
8	Chihuahua	198,260.5	96,396.2	294,656.7
9	Ciudad de México***	0.0	0.0	0.0
10	Durango	51,307.2	81,092.6	132,399.8
11	Guanajuato	290,616.4	137,027.7	427,644.1
12	Guerrero	172,305.9	127,706.5	300,012.4
13	Hidalgo	80,232.5	100,922.0	181,154.5
14	Jalisco	314,237.3	144,449.4	458,686.7
15	Estado de México**	920,008.6	187,131.0	1,107,139.6
16	Michoacán de Ocampo**	237,470.1	142,411.2	379,881.3
17	Morelos	88,476.1	76,521.8	164,997.9
18	Nayarit	62,000.2	70,402.1	132,402.3
19	Nuevo León***	276,050.5	0.0	276,050.5
20	Oaxaca	0.0	184,243.3	184,243.3
21	Puebla	193,797.9	164,943.0	358,740.9
22	Querétaro**	65,952.5	89,203.1	155,155.6
23	Quintana Roo	121,668.5	59,238.6	180,907.1
24	San Luis Potosí	108,696.8	93,302.6	201,999.4
25	Sinaloa	281,205.0	99,240.1	380,445.1
26	Sonora	277,706.3	97,607.2	375,313.5
27	Tabasco	136,590.8	94,982.1	231,572.9
28	Tamaulipas	214,630.1	95,509.0	310,139.1
29	Tlaxcala	53,590.1	53,369.2	106,959.3
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	280,879.4	234,855.9	515,735.3
31	Yucatán	123,413.4	95,108.5	218,521.9
32	Zacatecas	48,250.9	73,753.2	122,004.1
	Subtotal	5,383,272.0	3,304,029.3	8,687,301.3
	*Recurso retenido para la fiscalización (0.1%).	5,388.7	3,307.3	8,696.0
	TOTAL	5,388,660.7	3,307,336.6	8,695,997.3

FUENTE: Anexos 31, 32 y 33 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y formatos AC01.

NOTAS: *Recursos retenidos para la Auditoría Superior de la Federación para dar cumplimiento al artículo 49, párrafo cuarto, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Recursos del FAETA correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro que no han suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, por 95,656.5 miles de pesos, 187,131.0 miles de pesos, 142,411.2 miles de pesos y 89,203.1 miles de pesos, respectivamente, que fueron transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al INEA Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas, hasta que sean suscritos los convenios de coordinación respectivos, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

***En relación con la educación para adultos, la Ciudad de México y el Estado de Nuevo León se mantienen como federales a cargo del INEA; en el caso de educación tecnológica, la Ciudad de México y el Estado de Oaxaca se mantienen como federales a cargo del CONALEP.

3. El presupuesto asignado al FAETA en el ejercicio fiscal 2023 fue por 8,695,997.3 miles de pesos, de los cuales se retuvieron recursos por 8,696.0 miles de pesos que corresponden a la retención para la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que el presupuesto disponible fue por 8,687,301.3 miles de pesos; asimismo, se verificó que se realizaron ampliaciones por 436,775.2 miles de pesos, para un total de 9,124,076.5 miles de pesos, de los cuales se efectuaron reducciones por 514,401.7 miles de pesos (correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro que no han suscrito los convenios de coordinación respectivos), y 8,609,674.8 miles de pesos se distribuyeron entre las entidades federativas conforme a los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación. Además, la DGPYRF de la SEP gestionó ante la SHCP las autorizaciones de las modificaciones al presupuesto aprobado al FAETA en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales se encontraron respaldadas con las adecuaciones y oficios de solicitud, autorización y comunicación correspondientes.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons.	Entidad Federativa	Educación Tecnológica	Educación de Adultos	Presupuesto Original	Ampliaciones	Presupuesto Modificado	Traspaso al Ramo 11**	Total Modificado Ramo 33
1	Aguascalientes	83,914.1	54,410.8	138,324.9	7,868.5	146,193.4	0.0	146,193.4
2	Baja California**	168,007.9	95,656.5	263,664.4	9,585.9	273,250.3	95,656.4	177,593.9
3	Baja California Sur	42,024.3	41,058.1	83,082.4	3,799.9	86,882.3	0.0	86,882.3
4	Campeche	50,654.2	78,190.6	128,844.8	4,400.1	133,244.9	0.0	133,244.9
5	Coahuila de Zaragoza	182,879.0	157,853.2	340,732.2	14,114.7	354,846.9	0.0	354,846.9
6	Colima	51,087.1	45,207.0	96,294.1	4,549.3	100,843.4	0.0	100,843.4
7	Chiapas	207,358.4	232,236.8	439,595.2	18,620.6	458,215.8	0.0	458,215.8
8	Chihuahua	198,260.5	96,396.2	294,656.7	16,265.0	310,921.7	0.0	310,921.7
9	Ciudad de México***	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
10	Durango	51,307.2	81,092.6	132,399.8	6,188.1	138,587.9	0.0	138,587.9
11	Guanajuato	290,616.4	137,027.7	427,644.1	23,318.2	450,962.3	0.0	450,962.3
12	Guerrero	172,305.9	127,706.5	300,012.4	14,518.4	314,530.8	0.0	314,530.8
13	Hidalgo	80,232.5	100,922.0	181,154.5	9,599.1	190,753.6	0.0	190,753.6
14	Jalisco	314,237.3	144,449.4	458,686.7	28,177.6	486,864.3	0.0	486,864.3
15	Estado de México**	920,008.6	187,131.0	1,107,139.6	76,404.2	1,183,543.8	187,131.0	996,412.8
16	Michoacán de Ocampo**	237,470.1	142,411.2	379,881.3	18,024.9	397,906.2	142,411.2	255,495.0
17	Morelos	88,476.1	76,521.8	164,997.9	7,386.3	172,384.2	0.0	172,384.2
18	Nayarit	62,000.2	70,402.1	132,402.3	4,295.1	136,697.4	0.0	136,697.4
19	Nuevo León***	276,050.5	0.0	276,050.5	16,757.6	292,808.1	0.0	292,808.1
20	Oaxaca	0.0	184,243.3	184,243.3	5,488.5	189,731.8	0.0	189,731.8
21	Puebla	193,797.9	164,943.0	358,740.9	12,989.4	371,730.3	0.0	371,730.3
22	Querétaro**	65,952.5	89,203.1	155,155.6	4,437.3	159,592.9	89,203.1	70,389.8
23	Quintana Roo	121,668.5	59,238.6	180,907.1	9,060.8	189,967.9	0.0	189,967.9
24	San Luis Potosí	108,696.8	93,302.6	201,999.4	11,152.6	213,152.0	0.0	213,152.0
25	Sinaloa	281,205.0	99,240.1	380,445.1	21,307.7	401,752.8	0.0	401,752.8
26	Sonora	277,706.3	97,607.2	375,313.5	21,831.1	397,144.6	0.0	397,144.6
27	Tabasco	136,590.8	94,982.1	231,572.9	10,514.1	242,087.0	0.0	242,087.0
28	Tamaulipas	214,630.1	95,509.0	310,139.1	12,604.2	322,743.3	0.0	322,743.3

Cons.	Entidad Federativa	Educación Tecnológica	Educación de Adultos	Presupuesto Original	Ampliaciones	Presupuesto Modificado	Traspaso al Ramo 11**	Total Modificado Ramo 33
29	Tlaxcala	53,590.1	53,369.2	106,959.3	4,267.0	111,226.3	0.0	111,226.3
30	Veracruz de Ignacio de Llave	280,879.4	234,855.9	515,735.3	23,943.2	539,678.5	0.0	539,678.5
31	Yucatán	123,413.4	95,108.5	218,521.9	9,727.2	228,249.1	0.0	228,249.1
32	Zacatecas	48,250.9	73,753.2	122,004.1	5,578.6	127,582.7	0.0	127,582.7
	Subtotal	5,383,272.0	3,304,029.3	8,687,301.3	436,775.2	9,124,076.5	514,401.7	8,609,674.8
	*Recurso retenido para la fiscalización (0.1%)	5,388.7	3,307.3	8,696.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	TOTAL	5,388,660.7	3,307,336.6	8,695,997.3	436,775.2	9,124,076.5	514,401.7	8,609,674.8

FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, y Anexos 31, 32 y 33 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y formatos, oficio de notificación del techo presupuestario, oficios de solicitud de ministración de recursos, formatos AC01, cuentas por liquidar certificadas y adecuaciones presupuestarias.

NOTAS: *Recursos retenidos para la Auditoría Superior de la Federación para dar cumplimiento al artículo 49, párrafo cuarto, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Recursos del FAETA correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro que no han suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, que fueron transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al INEA Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas, hasta que sean suscritos los convenios de coordinación respectivos, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

***En relación con la educación para adultos, la Ciudad de México y el Estado de Nuevo León se mantienen como federales a cargo del INEA; en el caso de educación tecnológica, la Ciudad de México y el Estado de Oaxaca se mantienen como federales a cargo del CONALEP.

4. La DGPyrF de la SEP le solicitó a las DGPyrP "A" y "C" de la SHCP la ministración de los recursos del FAETA 2023 por 8,609,674.8 miles de pesos, integrados por 5,738,748.7 miles de pesos para la educación tecnológica (CONALEP) y 2,870,926.1 miles de pesos para la educación de adultos (INEA), en las fechas establecidas en el calendario de ministración mensual de recursos federales y conforme a los montos asignados, que fueron comunicados a los Colegios de Educación Profesional Técnica de los Estados y a los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) por el CONALEP y el INEA, respectivamente; asimismo, se solicitó a la DGPyrP "C" de la SHCP la ministración de las adecuaciones por 436,775.2 miles de pesos, conformados por 355,476.7 miles de pesos (CONALEP) y 81,298.6 miles de pesos (INEA); además, se transfirieron recursos por 514,401.7 miles de pesos a las Unidades de Operación del INEA de las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro que no han suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, para ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que, a través de éste, se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas, hasta que sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RECURSOS MINISTRADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Cons.	Entidad Federativa	Presupuesto Modificado	Ministrado Educación Tecnológica	Ministrado Educación de Adultos	Total Ministrado	Traspaso al Ramo 11*
1	Aguascalientes	146,193.4	89,923.6	56,269.8	146,193.4	0.0
2	Baja California*	177,593.9	177,593.9	0.0	177,593.9	95,656.4
3	Baja California Sur	86,882.3	44,601.9	42,280.4	86,882.3	0.0
4	Campeche	133,244.9	52,491.5	80,753.4	133,244.9	0.0
5	Coahuila de Zaragoza	354,846.9	193,537.7	161,309.2	354,846.9	0.0
6	Colima	100,843.4	54,228.5	46,614.9	100,843.4	0.0
7	Chiapas	458,215.8	217,732.5	240,483.3	458,215.8	0.0
8	Chihuahua	310,921.7	211,028.7	99,893.0	310,921.7	0.0
9	Ciudad de México**	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
10	Durango	138,587.9	54,446.6	84,141.3	138,587.9	0.0
11	Guanajuato	450,962.3	309,352.5	141,609.8	450,962.3	0.0
12	Guerrero	314,530.8	182,991.7	131,539.1	314,530.8	0.0
13	Hidalgo	190,753.6	86,256.9	104,496.7	190,753.6	0.0
14	Jalisco	486,864.3	338,680.5	148,183.8	486,864.3	0.0
15	Estado de México*	996,412.8	996,412.8	0.0	996,412.8	187,131.0
16	Michoacán de Ocampo*	255,495.0	255,495.0	0.0	255,495.0	142,411.2
17	Morelos	172,384.2	93,855.4	78,528.8	172,384.2	0.0
18	Nayarit	136,697.4	64,445.8	72,251.6	136,697.4	0.0
19	Nuevo León***	292,808.1	292,808.1	0.0	292,808.1	0.0
20	Oaxaca**	189,731.8	0.0	189,731.8	189,731.8	0.0
21	Puebla	371,730.3	202,667.9	169,062.4	371,730.3	0.0
22	Querétaro*	70,389.8	70,389.8	0.0	70,389.8	89,203.1
23	Quintana Roo	189,967.9	128,609.8	61,358.1	189,967.9	0.0
24	San Luis Potosí	213,152.0	116,985.7	96,166.3	213,152.0	0.0
25	Sinaloa	401,752.8	299,893.2	101,859.6	401,752.8	0.0
26	Sonora	397,144.6	296,810.1	100,334.5	397,144.6	0.0
27	Tabasco	242,087.0	145,111.2	96,975.8	242,087.0	0.0
28	Tamaulipas	322,743.3	224,588.4	98,154.9	322,743.3	0.0
29	Tlaxcala	111,226.3	56,432.2	54,794.1	111,226.3	0.0
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	539,678.5	300,105.9	239,572.6	539,678.5	0.0
31	Yucatán	228,249.1	129,802.7	98,446.4	228,249.1	0.0
32	Zacatecas	127,582.7	51,468.1	76,114.6	127,582.7	0.0
TOTAL		8,609,674.8	5,738,748.7	2,870,926.1	8,609,674.8	514,401.7

FUENTE: Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y formatos, oficio de notificación del techo presupuestario, oficios de solicitud de ministración de recursos, formatos AC01.

NOTAS: *Recursos del FAETA correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro que no han suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, por 95,656.4 miles de pesos, 187,131.0 miles de pesos, 142,411.2 miles de pesos y 89,203.1 miles de pesos, respectivamente, que fueron transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al INEA Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas, hasta que sean suscritos los convenios de coordinación respectivos, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

** En el caso de educación tecnológica, la Ciudad de México y el Estado de Oaxaca se mantienen como federales a cargo del CONALEP.

***En relación con la educación para adultos, la Ciudad de México y el Estado de Nuevo León se mantienen como federales a cargo del INEA.

Las sumas de las columnas "Ministrado Educación Tecnológica" y "Ministrado Educación de Adultos", así como los montos en miles de pesos que se reportan como ministrados en los informes individuales de auditoría de las entidades federativas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Adicionalmente, como parte de la revisión, en la auditoría núm. 272 de la Cuenta Pública 2022, se identificó la necesidad de que el INEA suscriba los convenios de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos con los IEEA correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro, con objeto de que se transfieran los recursos del FAETA mediante el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios conforme al presupuesto autorizado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 272 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó a la titular de la entidad fiscalizada. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2022-1-11MDA-19-0272-01-001, se constató que se encuentra en proceso de atención por parte de la entidad fiscalizada conforme a los plazos acordados; sin embargo, el INEA no acreditó haber suscrito los convenios de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos con las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, con objeto de que se transfieran los recursos del FAETA mediante el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número UAF/359/2024 emitido por la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en el cual se informó que la Unidad de Operación en Nuevo León no recibe recursos a través del FAETA, sino que forma parte del Ramo 11 Educación para Adultos, y que su estructura orgánica y sus plazas forman parte del INEA, por lo que el Estado de Nuevo León no se considera dentro de las entidades federativas que deben suscribir convenios de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, con lo que se aclara parcialmente lo observado.

2023-1-11MDA-19-0301-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos suscriba los convenios de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos con las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro, con objeto de que se transfieran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos mediante el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Cumplimiento del artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

5. Con la revisión del rubro de Cumplimiento del artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SEP concilió las cifras de la matrícula escolar correspondientes al inicio del ciclo escolar 2022-2023 con las entidades federativas; asimismo, la DGPyRF de la SEP remitió a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2023, el reporte definitivo de la conciliación de la matrícula escolar correspondiente al ciclo escolar 2022-2023 del FAETA-CONALEP.
- b) La SEP actualizó, en tiempo y forma, el registro de la totalidad del personal federalizado por entidad federativa, por centro de trabajo, turno, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeñó.
- c) La SEP publicó, en su portal oficial de Internet, los formatos relacionados con las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, movimientos de éstas, relación de trabajadores comisionados y con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el período, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones, respecto al CONALEP y el INEA.
- d) La SEP analizó la información de las nóminas del FAETA 2023 proporcionadas por las entidades federativas para validar que los pagos se realizaron a personal que contó con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave y comunicó un caso en el que se detectaron irregularidades, a efecto de corregir las mismas dentro de los 30 días naturales siguientes al término del trimestre respectivo.
- e) La SEP les proporcionó de manera trimestral, durante el ejercicio fiscal 2023, a la Cámara de Diputados, a la Secretaría de la Función Pública y a la DGPyP“A” de la SHCP los formatos mediante los que informó que no se presentaron casos de trabajadores con doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, ni casos que superaran los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente a cada entidad.

6. Como parte de la revisión en la auditoría núm. 272 de la Cuenta Pública 2022, se verificó que la SEP concilió el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, por escuela, con las entidades federativas. Cabe mencionar que este

resultado formó parte del Informe Individual de dicha auditoría, que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la SEP cuenta con las conciliaciones de las plazas docentes, administrativas y directivas y número horas, y de las plazas directivas y administrativas de base y confianza, adscritas a los Colegios de Educación Profesional Técnica y a los Institutos Estatales de Educación para los Adultos que reciben recursos del FAETA, celebradas por la DGPYRF de la SEP con el CONALEP y el INEA del 19 de octubre de 2020 y del 1 de julio de 2021.

Adicionalmente, mediante los oficios DGPYRF.-10.2/1394/2024 y DGPYRF.-10.2/1395/2024, ambos de fecha 10 de abril de 2024, la Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP informó al CONALEP y al INEA que se han iniciado los trabajos para realizar la conciliación de las plazas administrativas y directivas que se cubren con cargo al FAETA.

Transparencia y Evaluación

7. Con la revisión del rubro de Transparencia y Evaluación, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SEP solicitó al CONALEP y al INEA promover y difundir con las entidades federativas que recibieron recursos del FAETA 2023 el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, así como revisar la información capturada y enviada por las entidades federativas mediante el SRFT, a través de los formatos sobre el Ejercicio del Gasto e Indicadores.
- b) La SEP efectuó las gestiones necesarias para realizar la actualización de los indicadores de desempeño y metas del FAETA 2023 en conjunto con el CONALEP, el INEA y las entidades federativas para la actualización de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para el FAETA 2023 y se publicó en la página de internet de la SEP. Adicionalmente, el CONEVAL dispuso del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, en el cual se incluyeron las Evaluaciones Específicas de Desempeño al FAETA para las entidades federativas de Chiapas, Guanajuato, Morelos y Yucatán; una evaluación en materia de Indicadores del componente Educación para Adultos (INEA) y una evaluación estratégica de coordinación del FAETA, ambas en la SEP, y los resultados se presentaron dentro de las fichas de monitoreo tanto del CONALEP como del INEA.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión administrativa de la Secretaría de Educación Pública, respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, así como la distribución de los recursos correspondientes del fondo a las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la gestión, orientación y coordinación para la determinación, distribución y transferencia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2023, la Secretaría de Educación Pública observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública realizó, en general, una gestión y una coordinación adecuadas sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

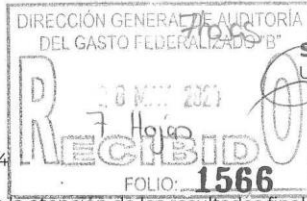
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGPYRF.-40.2/2066/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

DGPYRF.-40.2/ 2066 /2024

Asunto: Se envía información para la atención de los resultados finales y observaciones preliminares relacionado con la **auditoría 301 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**, Cuenta Pública 2023.

Ciudad de México, a **24 MAY 2024**

Licenciada
LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "B3"
Auditoría Superior de la Federación
Presente



Me refiero al oficio número **DAGF"B3"/0039/2024**, con el que la Auditoría Superior de la Federación envió las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la **auditoría 301 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, le envío información y documentación que fue proporcionada por la unidad responsable, como se detalla en el **Anexo 1**.

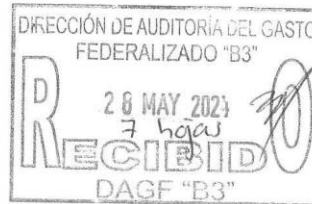
En ese orden de ideas le solicito atentamente considerar la información enviada y, en su caso, tener por aclaradas las observaciones formuladas y rectificar el resultado final correspondiente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 26 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente
La Directora General

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ



Anexo: Anexo 1

C.c.p.- Oscar Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP. -Para su conocimiento.
Jesús Colín Pacheco, Coordinador Sectorial de Programación y Presupuesto de Organismos, Subsidios y Transferencias de la DGPYRF.- Para su conocimiento.

Atención al asunto: 5019-DGPYRF-2024

MPL/IMC/USA/SPE

Av. Universidad No 1200, Nivel 3, Cuadrante 3-30, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX Tel. (55) 36 00 25 11 Ext. 58921 www.gob.mx/sep



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Determinación del Presupuesto y Transferencia de los Recursos
2. Cumplimiento del artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
3. Transparencia y Evaluación

1. Determinación del Presupuesto y Transferencia de los Recursos: Comprobar que la SEP orientó y coordinó al CONALEP y al INEA en la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 correspondiente al FAETA y que éste fue remitido a la SHCP.

Constatar que la SEP envió a la SHCP la distribución de los recursos del FAETA 2023 por entidad federativa en sus dos componentes de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la SEP coordinó el proceso de registro, integración y actualización de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas.

Constatar que la SEP publicó las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos para el ejercicio fiscal 2023.

Verificar que la SEP gestionó ante la SHCP la autorización de las modificaciones al presupuesto aprobado para el FAETA, y que éstas se encuentren respaldadas con las adecuaciones presupuestarias.

Verificar que los recursos presupuestarios del FAETA 2023 se transfirieron a las entidades federativas en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y conforme al monto determinado y comunicado a las entidades federativas.

2. Cumplimiento del artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: Verificar que la SEP concilió en 2023 las cifras de la matrícula escolar, correspondiente al inicio del ciclo escolar 2022-2023 del CONALEP, con las entidades federativas y que envió un reporte definitivo a la Cámara de Diputados durante el primer semestre del año.

Comprobar que la SEP concilió el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de educación tecnológica y de adultos, por escuela, con las entidades federativas.

Constatar que la SEP actualizó el registro de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña.

Comprobar que la SEP publicó, en su portal oficial, la información señalada en el inciso d) del artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Constatar que la SEP se coordinó con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave.

Verificar que la SEP envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que se identificó doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, así como la vigilancia del monto de las remuneraciones, informando a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente a cada entidad.

3. Transparencia y Evaluación: Verificar que la SEP validó la información reportada por las entidades federativas a la SHCP sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2023.

Constatar que la SEP actualizó los indicadores de desempeño y metas para evaluar los recursos del FAETA y dispuso en el ejercicio fiscal 2023 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que éste se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión y consideró la evaluación del FAETA; además, que presentó los resultados de dicha evaluación.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, y la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 82, párrafo primero, y 83.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VI, 42 y 43, fracción III.

4. Ley General de Educación: artículos 5, 6, 7, 8, 14, fracción II, 69, 70, 71, 114, 115, 117 y 119, párrafos segundo y tercero.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 3, fracción XVIII, párrafo primero y 6, párrafo primero, fracción I.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 6, fracciones II y III, 8, 8 A, 170, 176 y 179.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos, y de operación del Ramo 33, lineamientos trigésimo y trigésimo primero; del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33, artículo 4.

Aviso mediante el cual se dan a conocer las fórmulas, así como las variables para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos 2023, artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.